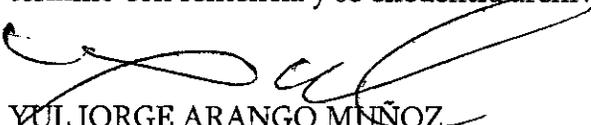


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, noviembre 29 de 2022. Informo señor Juez que en este asunto, la demandante presentó escrito revocando el poder al DR. EDGAR SEPÚLVEDA URBINO (fl. 89) y a su vez, ha conferido poder especial amplio y suficiente al DR. RAFAEL EDUARDO BARRERA VERGARA (fl. 91), para que represente sus interés dentro del proceso radicado 2020-00025. Igualmente le indico señor Juez, que el proceso terminó con sentencia y se encuentra archivado. Sírvase proveer.

  
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Caucaasia (Ant.), veintinueves (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 291

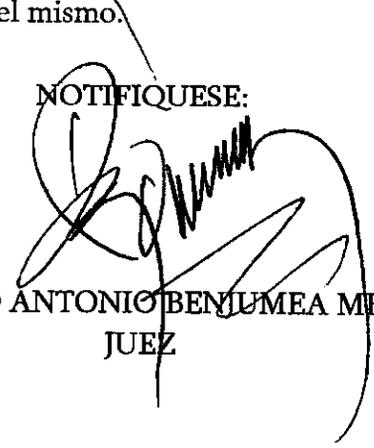
ASUNTO : DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO  
DEMANDANTE : ELDA MILENA VERGARA MEJÍA y  
CARLOS ORLANDO SALCEDO RODRÍGUEZ  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2020-00025-00

Vista la constancia que antecede, este despacho dispone: Ordenar el desarchivo de las presentes diligencias.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aceptar la terminación del poder conferido al DR. EDGAR SEPÚLVEDA URBINO (fl. 89) y a su vez, reconocer personería para actuar al DR. RAFAEL EDUARDO BARRERA VERGARA (fl. 91), abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 83.772 del C. S. de la J., para que represente a la señora ELDA MILENA VERGARA MEJÍA en el asunto de la referencia, en la forma y para los efectos del poder otorgado.

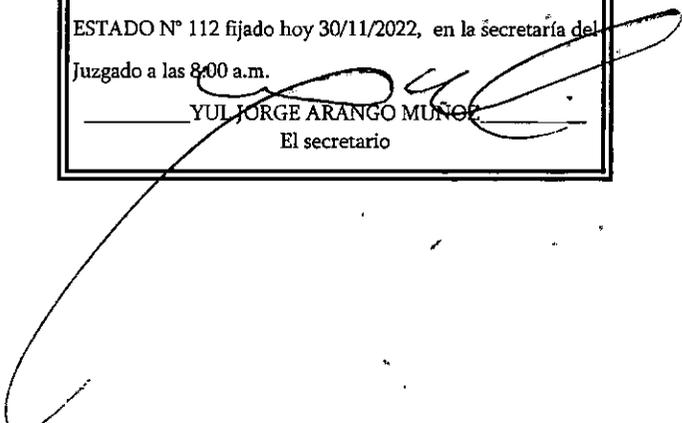
Vista la solicitud del togado, previo a proceder con la digitalización del expediente, y dado que el presente proceso ha terminado con sentencia de divorcio; requiérase al abogado, para que indique si es menester digitalizar todo el expediente, o por el contrario, qué piezas procesales en específico requiere del mismo.

NOTIFIQUESE:

  
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 112 fijado hoy 30/11/2022, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

  
\_\_\_\_\_  
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
El secretario